



MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El Liceo Pedagógico CARLOS ANDRÉS, es una institución educativa y formativa, que desarrolla un programa de educación formal para los niveles de Preescolar y Básica primaria, dentro de un proceso de formación integral: física, intelectual, psicológica, comunicativa y social, basado en valores éticos, morales y espirituales.

CAPITULO I NOMBRE, NATURALEZA Y UBICACIÓN

NOMBRE:	Liceo Pedagógico CARLOS ANDRÉS	
PEI:	Formamos integralmente en el pensar, actuar y sentir.	
FUNDACIÓN:	Junio de 1.986	
RESOLUCIÓN:	No. 3237 y 3238	Junio de 1.986
	No. 4280	Diciembre de 2.002
	No. 10-284	Diciembre 12 de 2.012
UBICACIÓN:	Carrera 71 No.64 H 05 Barrio el Paseo	
TELÉFONO	4 381965 CEL. 3002759490	

CAPITULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

Art. 1 Filosofía.

La institución está enmarcada en principios cristianos y católicos, comprometida con las transformaciones propias de la sociedad. Por ello desarrolla, fomenta y rescata valores que permitan al estudiante una formación integral en su crecimiento como persona.

La institución asume la educación como el conjunto de experiencias del niño en la escolaridad y tiene como fin desarrollar en el educando las dimensiones, orientándolo hacia un pensamiento lógico, creativo, e investigativo, generando una persona activa, adaptable, comunicativa, segura para ser crítica y sensible ante su realidad social.

Art. 2 Misión.

Para el LICEO PEDAGÓGICO CARLOS ANDRÉS es de vital importancia no solo los educandos sino toda la Comunidad Educativa, por lo cual fomenta una formación integral de niños y niñas en

los niveles de Preescolar y Básica Primaria, fortaleciendo competencias en Habilidades Comunicativas y Procesos de Pensamiento Lógico, así como la práctica de Valores morales, sociales y éticos mediante la lúdica y el sano esparcimiento, a fin de formar a los estudiantes para el desarrollo de actividades que mejoren su Proyecto y calidad de vida dentro de la sociedad colombiana.

Art. 3 Visión.

El LICEO PEDAGÓGICO CARLOS ANDRÉS en el año 2018, será una institución pionera en el desarrollo de competencias en Habilidades Comunicativas, Procesos de Pensamiento Lógico y fortalecimiento en valores humanos, en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, promoviendo un servicio educativo de calidad donde prevalezcan los intereses y necesidades de los niños y niñas, orientándolos a su vez en el desarrollo del proyecto social y su proyecto de vida para continuar su formación en la Educación Básica Secundaria dentro del sistema Educativo Colombiano.

Art. 4 Perfil del estudiante.

Preescolar.

Todo estudiante de los grados de preescolar del LICEO PEDAGÓGICO CARLOS ANDRÉS podrá desarrollarse como persona con destrezas y habilidades cognitivas y de valores morales, éticos y sociales; los cuales serán base para desenvolverse y adaptarse con facilidad al proceso de educación básica primaria y a los requerimientos de la sociedad, siempre y cuando mantenga estabilidad y permanencia en la Institución.

Básica Primaria.

Todo egresado del LICEO PEDAGÓGICO CARLOS ANDRÉS podrá desempeñarse como un individuo útil a la sociedad a través de sus habilidades cognitivas y de valores morales, éticos y sociales, en los cuales ha sido formado, para incorporarse y adaptarse al proceso de Educación Básica Secundaria con el propósito de iniciar un proyecto de vida con conciencia social, con fuertes deseos de hacer patria y ser un constructor de paz, siempre y cuando mantenga estabilidad y permanencia en la Institución.

CAPÍTULO III POR EL CUAL SE ADOPTA LA LEY 1620 DE 2013 “CREACIÓN DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”

OBJETIVOS:

1. Fomentar y fortalecer la convivencia escolar, la construcción ciudadana y la educación para el ejercicio de los derechos humanos.
2. Garantizar la protección integral de niños y niñas en los espacios educativos, a través de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para las competencias ciudadanas y desarrollo de la identidad.
4. Promover estrategias, programas y actividades para fortalecer la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la prevención, detección, atención y seguimiento en los casos de violencia escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección y detección temprana, así como la denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar.
6. Orientar estrategias y programas de comunicación.

PRINCIPIOS:

1. **PARTICIPACIÓN:** Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho y el deber de participar del conocimiento, programación y seguimiento de actividades que el Liceo proponga para el desarrollo de la ruta de convivencia.
2. **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los colegios, la sociedad y el estado tienen directa corresponsabilidad en el desarrollo de este proyecto.
3. **AUTONOMÍA:** El Liceo tiene autonomía para la creación, el desarrollo y seguimiento del plan de mitigación, fijados por las leyes, normas y disposiciones de la Constitución política de Colombia.
4. **DIVERSIDAD:** El Liceo garantiza el respeto a la diversidad, valoración de la dignidad propia sin discriminación de género, identidad sexual, religión, etnia o condición física, social o cultural.
5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del Liceo es integral, permitiendo la autorregulación de sus miembros.

DEFINICIONES:

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES, REPRODUCTIVOS: Formación de personas capaces de reconocerse como sujetos activos, con derechos, con competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con el fin de alcanzar bienestar físico, mental y social.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir de un maestro hacia el estudiante o del estudiante, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, videojuegos online)

NO ES BULLYING:

- El conflicto esporádico que surge ante la cotidianidad.
- Cuando no hay mala intención.
- Cuando no hay una víctima.

Para mejorar las condiciones de la convivencia en las Instituciones educativas y poner en marcha este plan, es indispensable formar un comité escolar, el cual tendrá como función apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

QUÉ ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una instancia de participación educativa encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de convivencia escolar.

MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COMITÉ: Según lo establecido en el capítulo III, artículo 2, párrafo 2, del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, los miembros que conforman el comité en el Liceo son:

- Representante de los docentes.
- Presidente del consejo de padres

- Representante de estudiantes.

FUNCIONES:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten en el Liceo.
2. Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los temas tratados al interior del comité.
3. Liderar acciones que fomenten la convivencia, construcción de ciudadanía y derechos humanos.
4. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia, construcción de la ciudadanía.
5. Convocar a la comunidad a realizar espacios de reflexión y conciliación.
6. Activar la ruta de solución de conflictos en caso de que la situación deba ser atendida por otras instancias o autoridades.
7. Hacer seguimiento al Manual de Convivencia.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico.

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

1. Divulgar la ley a la comunidad educativa
2. Garantizar el respeto a la dignidad e integridad física y moral.
3. Garantizar el cumplimiento de los deberes del comité escolar.
4. Desarrollar componentes de promoción, prevención y protección, a través del Manual de Convivencia, y aplicación de la ruta de atención integral.
5. Revisar y ajustar el PEI y manual de convivencia involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar.
7. Empezar acciones de reflexión pedagógica sobre factores asociados a la violencia, el acoso y vulneración de los derechos sexuales, incorporando conocimientos acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando tolerancia y respeto mutuo.
8. Desarrollar estrategias a partir de evaluaciones y seguimientos de las formas de acoso y violencia más frecuentes.
9. Participar de las evaluaciones bimestrales del comité y de la ruta escolar de mitigación.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

1. **PROMOCIÓN:** El comité realizará carteleras, folletos, charlas, talleres y encuentros con Policía Nacional y el Ministerio de las Tics, para dar a conocer la importancia del desarrollo de este proyecto.

2. **PREVENCIÓN:** Como una forma de prevenir cualquier acto de violencia o acoso escolar, el Liceo realizará las actividades dadas en las Propuestas metodológicas del proyecto.

3. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO:

- PROTOCOLOS DE ATENCIÓN:

- a. Escuchar por separado a las partes involucradas.
- b. Verificar en conjunto, las versiones dadas por los involucrados.
- c. Consignar la situación en el formato de radicación de eventos del Comité y según la ruta de atención integral.
- d. Firma del acta de confidencialidad, que asegure el derecho a la intimidad.
- e. Exclusión del comité, de aquellas personas que falten a la palabra y firma del acta de confidencialidad.

- ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

1. Reflexión con los involucrados.
2. Compromiso verbal y escrito en el seguimiento.

3. Si la situación dada involucra a un estudiante y esta continúa presentándose a pesar de la reflexión, se cita a padres o acudiente, dejando evidencia escrita en el seguimiento.
4. Si persiste la situación se cita al comité de convivencia.
5. Si no se soluciona el conflicto, se recurre como última instancia al Consejo Directivo.
6. Se observará a los involucrados por un tiempo de tres días y se escribirá en acta.

CAPITULO IV DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Art. 5 Los estudiantes tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, el Código del Menor, los Derechos del Niño y ley de infancia y adolescencia.

Académicos.

- a) Conoceré a través de los profesores, padres de familia y/o acudientes el contenido del Manual de Convivencia y lo aplicaré en el trato diario.
- b) Conoceré y me apropiaré de la organización, filosofía y principios del colegio.
- c) Conoceré los programas académicos de cada asignatura, con sus logros.
- d) Conoceré los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas.
- e) Seré orientado en los diferentes métodos de estudio e investigación de cada asignatura.
- f) Participaré en forma dinámica en el proceso de aprendizaje.
- g) Seré evaluado en forma cualitativa, cuantitativa e integral.
- h) Pediré con respeto explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en mis evaluaciones.
- i) Participaré con actitud positiva en actividades académicas y culturales dentro y fuera del colegio.
- j) Recibiré refuerzos en clase sobre un determinado tema si para este he tenido dificultad.

Disciplinarios, de convivencia y de comportamiento social

- a. Seré tratado como persona digna de libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación o coacción.
- b. Seré llamado por mi nombre y apellido.
- c. Recibiré el carnet estudiantil y la agenda, los cuales me acreditan como miembro de la comunidad educativa.
- d. Conoceré y respetaré el reglamento escolar.
- e. Recibiré un trato familiar de parte de los profesores, personal administrativo y de servicio.
- f. Seré orientado por los profesores, en mi proceso de formación.
- g. Seré orientado y preparado para las pruebas estipuladas en el Liceo y las pruebas Nacionales.
- h. Seré atendido en los reclamos, ayudándome a ser objetivo y respetuoso.
- i. Participaré activa y positivamente en diferentes eventos que me formen en los principios de la democracia, solidaridad y la paz.
- j. Encontraré un ambiente agradable y armonioso donde pueda desarrollar mis aptitudes.
- k. Recibiré atención inmediata en accidentes que se presenten.
- l. Recibiré una educación acorde con la innovación educativa y de acuerdo a mi grado y edad.
- m. No seré excluido sin causa justa de las actividades que se desarrollan en el colegio.
- n. Motivaré a mis padres para la participación de las actividades del colegio que los involucren.
- o. Aprovecharé las herramientas comunicativas (verbales, escritas a mano, telefónicas, de internet, redes sociales, telefonía móvil), para socializarme asertivamente, evitando el ciberbullying.

CAPITULO V

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 6 Académicos.

- a. Aceptaré y utilizaré la agenda escolar como medio de comunicación entre la Institución y los padres de familia, además de portar el carnet, cuando el Liceo lo exija.
- b. Aceptaré los programas académicos de cada asignatura con sus logros y criterios de evaluación
- c. Entenderé que los textos son parte fundamental del desarrollo académico y que debo cumplir con su presentación y trabajo.
- d. Traeré al colegio todos los materiales necesarios para la jornada escolar, en caso de incumplimiento asumiré consecuencias como: comunicado en agenda, baja nota en el trabajo desarrollado, adelantar los cuadernos y actividades de textos realizadas en las clases en que falte, anotación en seguimiento, citación a padres
- e. Llegaré puntual a las clases al iniciar la jornada, en caso de incumplir con el horario este será tomado como ausencia injustificada.
- f. No me saldré de clases por ningún motivo y tampoco las interrumpiré.
- g. Realizaré y entregaré con eficiencia y puntualidad los trabajos y tareas asignadas por mis educadores, siguiendo los parámetros.
- h. Asistiré puntualmente a las citaciones dadas por el colegio para las actividades de recuperación.
- i. Participaré activamente y con gusto en clases, tareas, dinámicas de grupo y actividades programadas.
- j. Si al terminar cada período tengo logros en dificultad en una o más asignaturas, realizaré taller y evaluación de recuperación de las mismas.
- k. Terminado el cuarto período académico, si no he alcanzado satisfactoriamente los logros, se me fijarán las fechas de recuperación en el mes de Noviembre.
- l. Si a pesar de las recuperaciones persisto en la pérdida de logros en una o más asignaturas, entenderé que no seré promovido al grado siguiente.

Disciplinarios, de convivencia y de Comportamiento social

1. Trataré a todas las personas con respeto y sin discriminación de ninguna especie. (TIPO III)
2. Seré moderado en mis juegos para evitar caídas o atropellar a mis compañeros. (TIPO I)
3. Comprenderé la importancia de conservar la fila, subir y bajar las escaleras sin correr.
4. Respetaré mi cuerpo y el de los demás, aplicando lo adquirido en mi formación familiar, social y afectiva. (TIPO III)
- d. Respetaré las insignias del colegio, los símbolos patrios y el uniforme
5. Evitaré el porte de elementos corto punzantes (navajas, bisturí etc.) o elementos que pongan en riesgo la seguridad propia y de los demás.
6. Cuidaré los modales, vocabulario, expresiones y gestos con la comunidad educativa.
7. Practicaré dentro y fuera del plantel las normas de urbanidad y cortesía (saludar, dar las gracias, pedir permiso, escuchar, etc.).
8. Me presentaré al plantel debidamente uniformado, según la actividad a desarrollar en el día (uniforme de diario con delantal, sudadera).
9. Si por fuerza mayor no pudiere portar uno de los uniformes, debo asistir a la institución, con el otro y no de particular.
10. No utilizaré adornos, joyas o maquillaje con el uniforme.
11. Seré sincero y leal con la institución y con los miembros de la misma.
12. Reconoceré las faltas, equivocaciones y errores personales y presentaré excusas y disculpas a quien corresponda.
13. No utilizaré las herramientas comunicativas (verbales, escritas a mano, telefónicas, de internet, redes sociales, telefonía móvil), para agredir a ninguna persona (ciberbullying) (TIPO II).
14. No puedo agredir intencional ni físicamente a ningún miembro de la comunidad educativa. (TIPO II)
15. No recurriré a la intimidación ni a la amenaza física o verbal, con ningún miembro de la comunidad (TIPO II).

16. No utilizaré la mentira y los comentarios malintencionados, que afecten el desarrollo afectivo y psicológico de cualquier miembro de la comunidad. (TIPO I).
17. No participaré ni fomentaré actitudes que excluyan a mis compañeros de las actividades grupales (TIPO I)
18. No obligaré a mis compañeros a decir o hacer algo que afecte la sana convivencia. (TIPO I)
19. Debo informar a mis padres sobre todo lo que ocurra en el Liceo, aun cuando yo esté involucrado y asumiré las consecuencias de mis actos.
20. Haré reclamos pertinentes a mis derechos, con respeto y oportunamente, siguiendo el conducto regular.
21. Reconoceré y valoraré las cualidades, aptitudes y el trabajo de los demás.
22. Asistiré a todos los eventos extracurriculares programados por la Institución, en cumplimiento de mis deberes.
23. En toda presentación académica, cultural o deportiva, debo participar y gane o pierda mantendré un comportamiento adecuado.
24. Evitaré portar y jugar con mi uniforme en los espacios de la comunidad fuera de mi horario escolar.
25. Mi conducta en las calles, medios de transporte o cualquier otro sitio debe ser ejemplar.
26. Utilizaré adecuadamente los muebles, enseres, material didáctico e instalaciones del colegio en consideración de que son bienes de uso común.
27. No traeré al plantel celular, dinero, joyas, juguetes u otros elementos de valor. El Liceo no se hace responsable por daño o pérdida.
28. Evitaré los apodos y burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. (TIPO II)
29. Cumpliré con el horario establecido por el colegio, para aprovechar plenamente las actividades que este me ofrece. (Ver artículo 32 de Promoción y evaluación).
30. Las únicas ausencias justificables serán por enfermedad y/o motivos de fuerza mayor, para los cuales deberé excusarme por escrito.
31. Si faltó a clases en días de evaluación, sólo será válida la excusa médica.
32. Si es indispensable retirarme de la jornada escolar, mis padres deberán avisar a las profesoras con tiempo.
33. Si soy estudiante de primaria, cuando falte al colegio debo con la colaboración de mis padres o acudientes, adelantar los contenidos vistos durante mi ausencia.
34. Si soy estudiante de preescolar cuando falte al colegio, mis padres deberán facilitar a la profesora los cuadernos y la agenda en la mañana, para adelantarlos y regresar por ellos al final de la jornada.
35. Ayudaré a preservar el Medio Ambiente, dentro y fuera de la jornada escolar.
36. Evitaré letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona de la comunidad educativa y que deteriore la propiedad privada. (TIPO II)
37. Presentaré evaluaciones y trabajos sin recurrir a fraude por ningún motivo.
38. No recaudar dinero en beneficio propio, o de otros dentro del Liceo.

CAPITULO VI ESTIMULOS

Art. 7 Eres tan importante para nosotros que tenemos en cuenta tu comportamiento en el colegio, en tu casa y en la calle, por eso: el mejor estímulo es tu propia satisfacción por el deber cumplido y tu crecimiento integral.

Es fundamental para el Liceo la formación de sus estudiantes y el reconocimiento de sus triunfos, por ello ha determinado los siguientes estímulos:

- Reconocimiento en público
- Izada de bandera
- Posicionamiento en el cuadro de honor del Liceo.

Si durante todo el año te esmeraste, te dedicaste a tu estudio y a tu colegio con respeto, amor y mantuviste el primer puesto durante los cuatro periodos académicos, lograrás una medalla meritoria a tu excelencia.

- Si durante todo el año escolar te esmeraste por mantener el segundo puesto durante los cuatro periodos académicos, lograrás una medalla por tu rendimiento académico.
- Si a pesar de presentar algunas dificultades académicas o disciplinarias te esforzaste por superarlas, obtendrás una medalla por esfuerzo.
- Por tu permanencia en el Liceo, desde el primer grado de preescolar, obtendrás una mención especial.

CAPITULO VII FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Art. 8

Preescolar.

La disciplina del colegio está fundamentada en el respeto por los demás. No entendemos la disciplina como represión o castigo. Nuestro objetivo es ayudar a que tu comportamiento sea el mejor dentro y fuera de la institución, siempre en el ejercicio de la libertad.

La disciplina tiene que ver con tu actuar diario, el día que formaste parte de este colegio adquiriste un compromiso de un comportamiento excelente teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de convivencia.

Recuerda que siempre pensamos en tu bienestar, por eso si te llamamos la atención lo hacemos con amor y en busca de un bien común.

“Soy responsable de mis actos y comportamientos, por lo tanto cuando estos no estén de acuerdo con los principios, objetivos y/o Manual de Convivencia libremente aceptados por mí, debo asumir las consecuencias de los mismos siguiendo el conducto regular”.

Seguimiento Académico y Disciplinario.

El colegio cuenta con un observador para cada estudiante, según su nivel o curso, está dividido en 4 aspectos para mayor comprensión del mismo:

- El primero hace énfasis en los datos personales del estudiante.
- El segundo tiene que ver con los datos familiares que ayudan al docente a un mayor conocimiento del entorno socio-cultural del niño@.
- El tercero está relacionado con las características físicas y psicológicas del estudiante que contribuyen a detectar alguna dificultad de aprendizaje.
- El cuarto aspecto es el seguimiento académico y disciplinario. El seguimiento académico hace referencia al rendimiento, orden y cumplimiento de actividades escolares. El seguimiento disciplinario hace referencia a su comportamiento en relación con los compañeros, profesores y consigo mismo en su expresión verbal, respeto y colaboración

Art. 9 La nota en disciplina se verá afectada por comportamientos como.

CICLO I

- El mal comportamiento dentro de la institución.
- El mal comportamiento fuera de la Institución, entendiéndose como el incumplimiento de las normas de urbanidad en la sociedad.
- Portar los uniformes en forma inadecuada y fuera del horario correspondiente.
- Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Indisponer a los demás compañeros ya sea por medio de las burlas, comentarios o ademanes.

Ciclos II y III

- a) Charla sistemática en clase o en actos culturales.

- b) Promover el desorden y la indisciplina en clase o en actos culturales.
- c) Salir del salón reiteradamente durante la jornada sin justificación alguna.
- d) Permanecer sin autorización dentro de los salones durante los recreos o en actividades especiales.
- e) Comer o masticar chicle en clase y/o en actos de la comunidad.
- f) Incumplimiento de las normas de urbanidad en fila, horas de descanso y recreación.
- g) Mal comportamiento en sitios públicos.
- h) Agravio, apodo, sátiras, palabras soeces, amenazas a compañeros profesores y demás personas que laboren en el plantel.
- i) El dirigirse con altanería y/o amenaza de palabras, gestos y hechos a cualquier persona de la institución o el uso de vocabulario no acorde con la buena educación y formación. (TIPO II)
- j) Ser autor o partícipe de actos que atenten contra la moral y/o integridad de las personas. (TIPO II)
- k) El cometer fraude o trampas individuales o colectivas o el incitar a cometerlas.
- l) Adulterar excusas, permisos, trabajos o notas enviadas por los profesores.
- m) El porte al colegio de revistas, libros, periódicos, etc. que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- n) La participación en riñas, deudas, robos, escándalos, chismes, calumnias dentro y fuera de la institución.(TIPO II)
- o) El robo en cualquiera de sus formas.
- p) Enfrentar al colegio con los padres de familia utilizando para ello informaciones tergiversadas. (TIPO II)
- q) Ser partícipe o autor de actitudes como el bullying en cualquiera de sus formas ó del cyberbullying.
- r) Además de los mencionados anteriormente, se considera falta, el incumplimiento de los deberes estipulados en el Manual de convivencia.

Art. 10 Los estudiantes no pueden adoptar comportamientos, caprichos y progresivo abandono de su responsabilidad, sin que los profesores adopten las medidas necesarias para hacer respetar el reglamento interno del plantel.

Procedimiento Disciplinario para todos los ciclos.

- a) Llamado de atención verbal.
- b) Llamado de atención escrita en agenda del estudiante.
- c) Citación a padres para diálogo constructivo con el estudiante.
- d) Amonestación escrita dejando constancia en el seguimiento del estudiante, si la falta persiste, y citación por escrito a padres para llegar a acuerdos, soluciones y firma de compromisos.
- e) De no presentar cambios favorables el estudiante será remitido a especialistas de la EPS u otra entidad competente para valoración y trabajo con los mismos.
- f) Período de observación del comportamiento del estudiante que permita evaluar la funcionalidad y continuidad de las terapias a las que fue remitido.
- g) Exposición del caso a consejo Directivo.
- h) Si al culminar el año lectivo, el estudiante no logra un cambio favorable en su comportamiento, firmará compromiso disciplinario.

Art. 11. Cancelación de la matrícula sin proceso disciplinario.

- 1) Porque mis padres o acudientes deseen retirarme por algún motivo de fuerza mayor.
- 2) Soborno o intento a cualquier miembro de la comunidad educativa, para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
- 3) Escaparse del colegio.
- 4) Participar directa o indirectamente en actos delictivos.

Art. 12 Causales de la pérdida de cupo en el colegio para el año siguiente.

- 1) Cuando el informe general sobre el comportamiento del estudiante y la responsabilidad de la familia no responden a las exigencias del colegio.
- 2) Cuando el ritmo de trabajo del estudiante no se ajusta a los requerimientos y exigencias de la institución, a pesar de haber tenido diversas asesorías educativas.
- 3) Indisciplina sistemática y reiteradas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares educativas.
- 4) Impuntualidad e inasistencia reiterada, sin justa causa, a pesar de los llamados de atención.
- 5) Hurto en cualquiera de sus formas, si es reiterado.
- 6) Si después del proceso disciplinario y el seguimiento respectivo, el estudiante no presenta ningún cambio favorable a los compromisos firmados, junto con sus padres o acudiente.
- 7) Adeudar al finalizar el año dos o más meses el valor de la pensión.
- 8) La no asistencia de los Padres o acudientes a las reuniones, citaciones y taller de padres.
- 9) Cuando los Padres de Familia o acudientes, como miembros de la comunidad educativa del Colegio, no cumplan con los compromisos en la formación de sus hijos, o respalden comportamientos que atenten contra el presente Manual de Convivencia, manifestando cualquier forma de agresión hacia la institución ya sea a directivas, educadores, otros padres, estudiantes o empleados.

CAPITULO VIII DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 13 Derechos.

- 1) Conocer el Manual de Convivencia.
- 2) Elegir y ser elegido para el Consejo Directivo y la Junta de Padres de Familia.
- 3) Ser informados de todas las actividades programadas en el colegio.
- 4) Conocer a tiempo las actitudes y acciones negativas de su hij@, tanto en los social como en el uso de las herramientas tecnológicas.
- 5) Recibir con anterioridad las citaciones, y circulares.
- 6) Ser orientado en las estrategias de trabajo con su hij@.
- 7) Solicitar respetuosamente explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hij@s, en los horarios establecidos.
- 8) Ser respetado, escuchado y tratado amable y cordialmente por todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del plantel.
- 9) Participar y tomar parte activa en las decisiones y actividades, con derecho a voz y voto.
- 10) Recibir los boletines de calificaciones de sus hij@s en las fechas programadas.

Art. 14 Deberes.

- a) Ser los primeros educadores y orientadores de sus hij@s.
- b) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hij@ incumpla alguna de las normas allí definidas.
- c) Supervisar, orientar y hacer seguimiento de su hij@ sobre el manejo de las TICS (nuevas tecnologías) y medios de comunicación.
- d) Matricular a sus hij@s en las fechas señaladas y conocer las obligaciones y derechos que este acto demanda.
- e) Firmar personalmente las notas, comunicados, agenda y citaciones para apoyar todas las actividades académicas y de comportamiento.
- f) Orientar y supervisar las actividades escolares de sus hij@s después del horario de clase.
- g) Justificar por escrito la inasistencia de su hij@ al plantel.
- h) Mantenerse en permanente contacto con la institución durante los procesos de seguimiento en el rendimiento escolar y actitud comportamental de su hij@.
- i) Mantener un diálogo frecuente con los hijos para fortalecer los lazos afectivos.
- j) Abstenerse de fumar en actividades programadas por la institución.

- k) Dotar de los materiales necesarios a sus hij@s en las fechas indicadas por el colegio, para el buen desarrollo académico.
- l) Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por el colegio (ver cronograma).
- m) Si no asiste a las reuniones de padres, acepta las decisiones tomadas en las mismas.
- n) Cumplir con las fechas pactadas para el pago de pensiones.
- o) Enseñar y fortalecer en sus hij@s hábitos de puntualidad, aseo, orden y buenos modales.
- p) Atender diaria y personalmente el aseo y presentación personal de sus hij@s para asistir al colegio.
- q) Apoyar el trabajo de formación integral impartido por la institución brindando amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades propias de la edad de los alumnos.
- r) Dar estricto cumplimiento del horario de entrada y salida de sus hij@s en el colegio.(VER ART. 38)
- s) Dotar a sus hij@s de los uniformes adoptados por el colegio.
- t) Inculcar en sus hij@s el respeto, la consideración y gratitud que el colegio y sus profesores merecen.
- u) Abstenerse de usar el nombre del colegio para realizar cualquier actividad social, cultural o deportiva, no autorizada.
- v) Cumplir el horario de las reuniones y citaciones, establecido por directivas y profesores.
- w) Apagar el celular durante las reuniones y citaciones.
- x) Tratar con dignidad y sigilo aquellas cosas que puedan atentar contra el buen nombre del colegio
- y) Ante cualquier eventualidad con los miembros de la institución, los padres deberán dirigirse a la directora, evitando comentarios fuera de ella.
- z) Participar activamente y con alegría en todas las actividades propuestas por la institución.
- aa) Seguir el conducto regular para buscar soluciones ante cualquier tipo de conflicto (docente de área, titular de curso y en última instancia Rectora).
- bb) Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.

NOTA: Es importante para el Liceo conocer, en caso de divorcio o separación de padres, cuál de ellos tiene la custodia, para darle un manejo adecuado a la situación.

CAPITULO IX DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y EDUCADORES

Art.15 Derechos de los directivos.

1. Ser respetada por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchada por la comunidad educativa en las propuestas que hagan para el buen funcionamiento de la institución.
3. Ser informados oportunamente de las situaciones que no favorecen el buen desarrollo de la filosofía en la institución.

Art. 16 Deberes de las directivas.

- 1- Tomar las decisiones relativas a los casos especiales de disciplina y rendimiento académico con el consejo directivo.
- 2- Escuchar atenta y oportunamente a cualquier miembro de la comunidad educativa cuando lo solicite.
- 3- Implicar a todos los estamentos de la comunidad educativa para lograr los objetivos fijados por la institución.
- 4- Guardar secreto profesional.
- 5- Respaldar a los educadores en las decisiones tomadas por la institución cuando el caso sea justo.

- 6- Estimular el cumplimiento del Manual de convivencia del Liceo.
- 7- Animar y capacitar a los docentes para el desarrollo y mejoramiento del P.E.I.
- 8- Representar legalmente a la institución.
- 9- Fortalecer el conocimiento y vivencia de la filosofía e identidad institucional.
- 10- Orientar y hacer seguimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

ART. 17 Derechos de los profesores.

1. Recibir el salario pactado en las fechas acordadas.
2. Recibir todas las prestaciones sociales ordenadas por la ley.
3. Asignación de la carga académica acorde con la especialidad y las necesidades de la educación.
4. Participar activamente en la planeación, evaluación y ejecución del P.E.I.
5. Conocer el cargo que va a desempeñar y ser orientado en el mismo.
6. Obtener permiso para ausentarse, demostrando necesidad comprobada.
7. Ser tratado como persona humana, con derechos y obligaciones.
8. Recibir el trato y ejemplo digno de su condición de educador, por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
9. Ser escuchados por las directivas, y en los casos justos, respaldados por las mismas de acuerdo con la filosofía del plantel.
10. A ser informado oportunamente de las fallas académicas y éticas siguiendo un proceso con miras al mejoramiento de la calidad educativa, escritas en el seguimiento.
11. A recibir capacitación con miras a un mejoramiento cualitativo, personal y profesional.
12. Todos los docentes tienen derecho a elegir y a ser elegidos como miembros del Consejo Directivo (dos años de antigüedad) y Consejo Académico.
13. Conocer los resultados de la evaluación institucional.
14. Todo docente será reconocido públicamente si su desempeño laboral es excelente ó se destaca en un área específica.

Art.18 Deberes de los profesores.

1. Acreditar título docente, certificado de experiencia y demás documentos que certifiquen su idoneidad profesional.
2. Cumplir leal y eficientemente con las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo.
3. Cumplir con responsabilidad y competencia las funciones asignadas en la inducción y todas aquellas inherentes a su condición de educador.
4. Respetarse a sí mismo, compañeros, alumnos y demás personal que labore en el colegio.
5. Tratar con dignidad y sigilo aquellas cosas que puedan atentar contra el buen nombre del colegio.
6. Contribuir a la creación de un buen clima de trabajo, respetando los espacios de cada compañero.
7. Orientar en los alumnos los sentimientos de respeto, autoestima, solidaridad, honestidad, gratitud y libertad hacia los demás.
8. Tener un comportamiento ético, tener una actitud educativa que se manifiesta en la justicia, honradez y madurez de las relaciones humanas.
9. Contribuir a crear en la comunidad educativa un ambiente de valores morales, éticos y sociales que corresponda al P.E.I. de la institución.
10. Participar con presencia educativa en todas las actividades de la institución.
11. Atender oportuna y cortésmente a los padres de familia y estudiantes, dentro de la Institución, cuando sea solicitado en el área de su especialidad.
12. Actualizarse permanentemente de acuerdo a su profesión de educador.
13. Garantizar al colegio, a los padres y a los estudiantes, el más alto y eficiente trabajo académico y disciplinario.
14. Orientar a los estudiantes en la adquisición de la conciencia de estudio, de trabajo y cumplimiento disciplinario.

15. Programar, elaborar y entregar en computador y en el formato indicado la parcelación, guías, evaluaciones y recuperaciones escritas, en las fechas estipuladas.
16. Elaborar y entregar correctamente: seguimientos, planillas de calificaciones y demás libros y registros reglamentarios.
17. Dar a conocer a los estudiantes los resultados obtenidos en las evaluaciones y su nota definitiva en cada asignatura.
18. Las profesoras de Preescolar deben calificar todas las asignaturas con numeración de 1 a 10, en las planillas auxiliares. Las planillas de sistematización se pasarán a desempeños, teniendo en cuenta la tabla de valoración.
19. Portar correcta y permanentemente el carnet y los uniformes designados por la institución.
20. Ser puntual con la jornada laboral, en las clases, actividades curriculares y jornadas pedagógicas.
21. Dejar en orden y aseada el aula de clases y demás ambientes escolares.
22. Permanecer en la institución toda la jornada laboral.
23. Antes de ausentarse del colegio, con excusa justificada, dejar el trabajo correspondiente a su horario de clases y buscar entre sus compañeros quien lo asista.
24. Durante la jornada laboral los elementos personales de los docentes de primaria deben permanecer en la sala de profesores y los de las docentes de preescolar en cada salón guardados dentro del mueble.
25. El celular debe permanecer guardado dentro del bolso y solo se permite su uso, con tiempo moderado, en la hora de descanso.
26. Procedimientos: El incumplimiento a los deberes y el incorrecto manejo de las calidades de Docentes acarrearán según el caso:
 - Llamado de atención verbal. (3)
 - Memorandos escritos con copia a la hoja de vida. (2)
 - Suspensión por días con descuento económico.
 - Cancelación del contrato de trabajo.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SERVICIOS GENERALES

Art 19 Derechos.

- a) A recibir los implementos necesarios
- b) A ser respetado como persona.
- c) No ser sobrecargado de trabajo.
- d) A ser informado oportunamente de las fallas de su trabajo siguiendo un proceso con miras al mejoramiento del mismo.
- e) A ser tratado con amabilidad.

Art. 20 Deberes.

- Mantener aseadas las instalaciones del colegio.
- Respetar a las personas que están alrededor.
- Cumplir con los deberes encomendados.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias dadas.
- Colaborar con los profesores en situaciones que se le solicite.
- Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- Atender, tramitar y realizar las sugerencias que reciba de los miembros de la comunidad educativa, acerca de sus relaciones interpersonales y de las funciones inherentes a su trabajo.

DEBERES QUE INVOLUCRAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Tratar con dignidad a todas las personas, sin discriminación de ninguna especie.

2. Utilizar adecuadamente las herramientas comunicativas, sin intención de ofensa, maltrato o humillación.
3. No agredir intencional ni físicamente a ningún miembro de la comunidad educativa.
4. No recurrir a la intimidación o a la amenaza física o verbal con ningún miembro de la comunidad educativa.
5. No utilizar la mentira y los comentarios malintencionados que afecten el desarrollo afectivo y psicológico de las personas.
6. No participar ni fomentar actitudes que excluyan a las personas de las actividades propuestas por el Liceo.
7. No obligar a ningún miembro de la comunidad educativa a decir o hacer algo que afecte la sana convivencia.

NOTA: Llámese como miembros de la comunidad educativa a estudiantes, padres, docentes, directivos, personal de servicios generales.

CAPITULO X ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 21 Gobierno escolar y organización institucional.

- Consejo Directivo.
- Consejo Académico
- Gobierno estudiantil

Art. 22 Consejo Directivo: Instancia de participación democrática y de orientación académica de la comunidad educativa, en el marco de la reglamentación de la Ley 115, Decreto 1860 de 1.994, el cual está constituido por la Directora, dos docentes, dos padres de familia y un estudiante del consejo estudiantil. Para postularse como candidato debe tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio.

Art. 23 Funciones. Sus funciones buscan favorecer el alcance de la finalidad y objetivos de PEI del colegio.

- 1- Aunar esfuerzos para favorecer la integración de la Comunidad Educativa con participación activa de todos los estamentos constitutivos en la organización, desarrollo y evaluación del PEI
- 2- Establecer anualmente el Consejo Directivo mediante procesos democráticos.
- 3- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos después de haberse agotado todos los mecanismos previstos en el presente Manual.
- 4- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros sea lesionado física, moral o espiritualmente.
- 5- Adoptar el Manual de Convivencia Institucional.
- 6- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo, plan de estudios para someterlos a consideración de las directivas del colegio y canalizar las propuestas para su reconocimiento oficial.
- 7- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 8- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y comportamental.
- 9- Generar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Art. 24 Consejo Académico.

El Consejo Académico es una instancia superior que participa en la orientación pedagógica del colegio (Decreto 1860/94).

A- La Directora que convoca y preside.

B- Un docente por cada grupo de grados de los tres ciclos existentes en la Institución.

Art. 25 Funciones.

1-Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI de la institución.

- 1- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes que sean necesarias.
- 2- Supervisar y velar por la ejecución del plan de estudios.
- 3- Participar en la evaluación institucional anual.
- 4- Velar por la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos para garantizar la promoción anual.
- 5- Recibir los reclamos de los padres o acudientes de los alumnos sobre las evaluaciones académicas.

Art. 26 Gobierno Estudiantil.

Según el artículo 28 del Decreto 1860/94 conformado por el personero, quien es elegido democráticamente por sus compañeros para esto se tiene en cuenta.

- Motivación del alumnado y presentación de las funciones del personero.
- Postulación del candidato voluntario. Para postularse como candidato debe tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio y ser estudiante del último grado que la institución ofrezca.
- Campaña entre el alumnado durante los quince días siguientes.
- Elección democrática a través del voto.
- Posesión ante la comunidad educativa del personero con la mayoría de votos.

Art. 27 Funciones.

- 1- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación de la institución.
- 2- Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 3- Presentar ante la directora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 4- Realizar actividades que permitan la integración de la comunidad educativa.
- 5- Cumplir con las propuestas hechas.

Art 28 Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil está conformado por los representantes de cada nivel y es el máximo órgano que se asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los alumnos, estará conformado por un vocero del último nivel de Preescolar (transición) y un vocero de cada curso de la Básica Primaria.

Art. 29 Funciones.

- 1- Establecer su organización interna.
- 2- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo.
- 3- Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

**CAPITULO XI
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Como lo establece el decreto 1290 del 2009 el Liceo aplicará el sistema de evaluación fusionada (cualitativa y cuantitativa), continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa en los ciclos y grados que trabaja; se incluirán unos procedimientos de evaluación y un estándar de valoración que llamamos logros, a través de los cuales se hará una valoración del proceso pedagógico de la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades. La evaluación requiere de compromiso y participación de todos los miembros educativos.

Art. 30 Ámbitos de la Evaluación.

1. NACIONAL: El LICEO participará en las pruebas censales para el monitoreo de la educación aplicadas por el Ministerio de Educación. Conocidos los resultados se darán a conocer a la Comunidad Educativa por medio de circular y cartelera informativa.
2. INSTITUCIONAL: La evaluación se hace con relación a los logros propuestos en el currículo, y al finalizar cada bimestre se harán evaluaciones tipo saber.

Art. 31 Propósitos de la Evaluación.

1. Caracterización de los ciclos: Para el Liceo teniendo en cuenta los intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes en los grados que maneja se agrupan en tres (3) ciclos.
 CICLO Nº 1 Estudiantes de pre jardín y jardín
 CICLO Nº 2 Estudiantes de transición, primero y segundo.
 CICLO Nº 3 Estudiantes de tercero, cuarto y quinto

Art. 32 Evaluación y Promoción Escolar.

Si al terminar cada período académico, el estudiante presenta logros en dificultad en una o más asignaturas, el docente asignará la fecha de evaluación de la recuperación de los mismos. Si después de las recuperaciones persiste la pérdida de logros en los bimestres I y II, se dejará un taller de refuerzo para el periodo de vacaciones semestrales y la fecha en que deberá presentar la evaluación de recuperación. Para los bimestres III y IV se harán las recuperaciones una vez terminados dichos períodos; si continúa con logros en dificultad, se programará la última fecha de recuperación en el mes de Noviembre.

Si el estudiante no cumple con las fechas y trabajos asignados para las diferentes etapas de recuperación no será promovido al curso siguiente.

- Porcentaje de inasistencia no justificada: Un estudiante no será promovido cuando presente el 10% equivalente a 20 días hábiles escolares de inasistencia injustificada a las actividades académicas durante el año escolar. Esta inasistencia no justificada contempla la ausencia de la primera hora de clase por llegadas tarde.
- Promoción Anticipada: Un estudiante podrá ser promovido anticipadamente cuando alcance resultados por encima del nivel superior en las áreas básicas y comportamiento del grado que cursa, siempre y cuando su desarrollo afectivo, conceptual y madurez emocional lo permitan y únicamente durante el primer período académico.
- Reprobación: Un estudiante reprueba el año cuando:
 1. Deja de asistir a la cuarta parte pedagógica prevista y no responde satisfactoriamente en la parte académica.
 2. Cuando en una o más asignaturas obtengas desempeño bajo, después de realizar las actividades de recuperación y complementarias.

Art. 33 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

La escala de valoración será fusionada (cualitativa y cuantitativa) con porcentajes.

DESEMPEÑO	CICLO 1	CICLOS 2 Y 3
------------------	----------------	---------------------

DS	SUPERIOR	95%	100%	98%	100%
DA	ALTO	80%	94%	76%	97%
DB	BÁSICO	66%	79%	66%	75%
BA	BAJO	20%	65%	20%	65%

Art 34 Estrategias de apoyo.

- Actividades de refuerzo grupal o individual y de carácter permanente que el docente programará con la frecuencia necesaria, se realizarán dentro de las labores normales del curso.
- Semana de recuperación final, esta será la semana siguiente a la finalización del cuarto bimestre y antes de la entrega de informes finales.
- Remisión a especialistas y terapeutas.

Art. 35 Periodicidad de entrega de informes.

- Citaciones por escrito a padres para dar a conocer las dificultades académicas y disciplinarias a necesidad.
- La entrega de informes se hará bimestralmente. Estos tendrán especificada la valoración numérica y de desempeños, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral, dando a conocer las estrategias para su mejoramiento.
- El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área, durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado se hayan alcanzado los logros propuestos para todo el año, en el cual irá su equivalente en la escala nacional en conceptos de desempeño **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO**, de manera descriptiva, explicativa en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

Art. 36 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre la evaluación y promoción.

Los padres y estudiantes que consideren que se generó error en la evaluación, serán atendidos en sus reclamos así:

- * Comunicación verbal con el docente del área.
- * Director de grupo
- * Directora

Art. 37 Participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación.

El presente sistema de evaluación fue consultado con profesores, padres de familia y estudiantes.

La participación de padres y estudiantes está dada en la evaluación institucional.

Los estudiantes, realizan evaluación cualitativa en conversatorios del sistema evaluativo empleado en el primer semestre y al finalizar el año académico.

Los docentes realizan análisis del proceso evaluativo en reuniones mensuales, cierres de bimestre y evaluación institucional.

**CAPITULO XII
ASPECTOS GENERALES**

Art. 38 Horario.

Entrada al Colegio.

Preescolar: 7.15 a.m.

Primaria y transición: 6.45 a.m.

Salida del Colegio: Preescolar 1:30 p.m., primaria 1.45 p.m.

RETARDOS: La puerta de entrada se cerrará a las 6:50 a.m. para transición y primaria, y a las 7.20 a.m. para Preescolar, a partir de este momento se considera que el alumno ha llegado tarde y perderá la primera hora de clase.

Después de tres (3) retardos tanto en la mañana como en la tarde el alumno junto con sus padres o acudientes deberán presentar un trabajo por escrito y exponerlo ante sus compañeros al día siguiente.

Art. 39 Uniforme.

De Diario Niñas: Jardinera roja y negra de cuadros, blusa blanca cuello tortuga, saco verde cuello v, con rayas rojas en el cuello y los puños, escudo del colegio, medias blancas a la rodilla, delantal en cuadros verdes y blancos, zapatos rojos tipo mafalda.

Es indispensable que las niñas mantengan el cabello limpio, peinado y recogido, conservar las uñas limpias y cortas, mantener los zapatos lustrados y los tenis aseados.

De Diario. Niños: Pantalón y medias azul oscuro colegiales, saco verde cuello v, con rayas rojas en el cuello y los puños, escudo del colegio, blusa blanca cuello tortuga, delantal en cuadros verdes y blanco tipo médico, zapatos negros.

Uniforme de Educación Física. Sudadera, pantalón azul oscuro con franja verde y roja en pierna derecha, buzo azul oscuro con franja verde y roja con el escudo del colegio, tenis blanco, camiseta blanca con el escudo del Liceo y medias blancas.

El uso de corte de cabello no debe interferir con su buena presentación personal ni con el buen desarrollo de las actividades académicas, debe mantener zapatos amarrados y embolados, el tenis aseado y amarrado, la camisa dentro del pantalón y utilizar cinturón cuando sea necesario.

CAPITULO XIII REGLAMENTO PARA EL USO DE TRANSPORTE

Como somos una gran familia, el colegio nos brinda una ayuda y es lo del servicio de transporte. Este servicio se presta a aquellas personas que lo solicitan con el fin de facilitar el desplazamiento, tanto para los padres como para el estudiante.

El presente reglamento está regido por el código de la Secretaría de movilidad.

Si estás interesado en adquirir el servicio debes tener presente el siguiente reglamento:

Art. 40 Reglamento para padres.

1. Puntualidad: deberás tener al niño listo en el sitio y la hora acordada. A demás los estudiantes que al regresar a su casa no encuentren quien los reciba, serán devueltos al colegio en donde ustedes papitos, tendrán que venir a recogerlos.
2. Asistencia: Si por alguna razón el niño no puede asistir a clase, deberás llamar con un día de anticipación al 4 38 19 65 e informar la novedad.
3. Pagos: El servicio de transporte se prestará 10 meses comprendidos entre febrero y noviembre que serán cancelados los 5 primeros días de cada mes.
4. Cambio de domicilio: A petición personal y por escrito deberá informar el cambio de dirección con una semana de anticipación y deberá ser dentro de la ruta del colegio.
5. Imprevistos: en caso de vararnos o pincharnos, disculparán la demora, pero tus hijos llegarán aunque no sea a la hora acostumbrada.

Art. 41 Reglamento para los niños.

1. Recuerda que no puedes comer onces dentro de la ruta.
2. Deberás cumplir normas de comportamiento, urbanidad y aseo
 - * Buena disciplina
 - * Respeto a los transeúntes
 - * Respeto a los compañeros, auxiliar y conductor.
 - * No arrojar basuras por las ventanas y dentro de la ruta.
 - * Cuidaré el tapizado de la ruta.

3. Estar listos en el momento de llevarte a casa.
4. No podrás bajarte en sitios diferentes a los señalados.
5. No sacar brazos y cabeza por las ventanas.
6. Mantener las ventanas cerradas.
7. Permanecer sentado y con el cinturón de seguridad puesto.

Art. 42 Casos para la pérdida del servicio.

1. Adeudar más de dos mensualidades.
2. Demorar excesivamente la entrega del niño
3. Cuando se entregue el niño y no hay nadie en casa en ocasiones reiteradas.
- 4.

**CAPITULO XIV
REGLAMENTO PARA LA ASESORÍA DE TAREAS**

Si estás interesado en adquirir el servicio debes tener presente el siguiente reglamento:

1. Cumpliré con el horario de entrada y salida acordado con la directora.
2. Respetaré y obedeceré al docente que me orienta en la asesoría.
3. Mostraré interés y cumplimiento en las labores asignadas.
4. Estudiaré en casa para las evaluaciones.
5. Cuando no asista a clase debo llegar con los cuadernos adelantados y las tareas realizadas.
6. Mis padres me colaborarán en las actividades que me envíen para la casa.
7. Los padres no deberán dejar toda la responsabilidad al colegio; deberán recordar que la educación de los niños es compartida colegio y casa.

**CAPITULO XV
DISPOSICIONES GENERALES DE LAS ADMISIONES Y MATRICULA**

Art. 43 Matrícula: Es un compromiso bilateral firmado entre el padre de familia y el representante legal de la institución en beneficio del alumno por el lapso del año escolar correspondiente. Debe realizarse los días establecidos en el cronograma del colegio. Con la matrícula el alumno y sus padres entran a participar de todos los derechos y obligaciones que ella implica y aparecen consignados en el presente Manual.

1. Matrícula Ordinaria: La que se realiza en la fecha establecida.
2. Matrícula Extraordinaria; La que se hace por excepción en fecha señalada con un incremento del 20% sobre lo establecido por la SED.
3. Los padres de familia que luego de matricular a sus hijos por una u otra razón deciden cancelar la matricula antes de iniciar clases, solamente se hará la devolución del 50% correspondiente a la matrícula y costos anuales, si el retiro es después de iniciar clases no se hará ninguna devolución por estos conceptos.

Art. 44 Requisitos para la Matrícula:

1. Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de Matrícula que es personal e intransferible.
2. Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel de acuerdo con las normas establecidas por el MEN.

Nivel de Pre jardín	3 años	Grado Segundo	7 años
Nivel de Jardín	4 años	Grado Tercero	8 años
Nivel de Transición	5 años	Grado Cuarto	9 años
Grado Primero	6 años	Grado Quinto	10 años

3. Reconocer y asumir políticas y filosofía de la institución.
4. En caso de ser alumno nuevo, haber presentado y aprobado el respectivo examen y entrevista.
5. Presentarse con los padres o acudientes, en el día y hora señalados para la firma de la matrícula.
6. Presentar todos los documentos pedidos en el formulario de solicitud.
- 7.

Art. 45 Documentos para la Matrícula.

- *Registro Civil con el NUIP (número único de identificación personal)
- *Certificado médico y visual no mayor a un mes
- *Fotocopia de afiliación o certificación vigente de la EPS.
- *Fotocopia del carnet de vacunas para Preescolar y Primero.
- *Fotocopia Tarjeta de identidad para niñ@ mayores de siete años
- *Paz y Salvo, boletines de calificaciones del año cursado y observador para estudiantes nuevos.

**CAPITULO XVI
COSTOS EDUCATIVOS**

Art. 46 Para establecer la tarifa anual de Costos Educativos se tienen los siguientes criterios.

- La clasificación del colegio, en conformidad con las disposiciones legales dadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Las disposiciones legales vigentes que permitan la financiación de un servicio de calidad, como lo exige la Ley General de Educación.

Art. 47 Otros costos anuales.

- Carnet.
- Sistematización de notas.
- Agenda estudiantil.
- Manual de Convivencia.
- Circulares y comunicaciones internas.
- Seguro estudiantil de Accidentes (opcional)
- Las lúdicas básicas están dentro del plan de estudios y NO generan cobro económico adicional.
- El Liceo ofrece programas como natación, ballet y taekwondo como otras opciones para las lúdicas, los cuales No son obligatorios puesto que generan un cobro económico adicional y son los padres de familia, mediante una circular, quienes eligen voluntariamente inscribir a su hijo.
- El Liceo programa dos salidas pedagógicas anuales las cuales No son obligatorias, puesto que generan un cobro económico.

Art. 48 El Padre de Familia o Acudiente que autónomamente decida matricular a su hijo en esta institución deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- 1) Firmar un Contrato de Prestación de Servicio Educativo, en donde se estipularán claramente las condiciones, obligaciones y derechos de cada una de las partes y un pagaré debidamente firmado por papá y mamá.
- 2) Si las pensiones no son canceladas en la primera fecha establecida (cinco primeros días) de cada mes, deberá pagar un recargo del 3% por interés de mora a partir de la segunda fecha (del día 06 al 15) de cada mes. Si la pensión se paga después de las dos fechas programadas (a partir del 16) de cada mes, deberá pagar una multa de \$ 10.000.
- 3) Al finalizar el año escolar no se entregarán documentos ni boletín a quienes estén en mora, y se reportará a los padres o acudientes a la Central de Riesgos.
- 4) CLAUSULA DE APREMIO.

- Conforme al artículo 1592 del código civil se establece como sanción la suma de DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) a los pagos efectuados después de la segunda fecha (a partir del 16 de cada mes) establecida para pagos.

- Los acudientes que cancelen la totalidad de los costos educativos por adelantado tendrán un descuento del ___% sobre los costos anuales autorizado por la Secretaría de Educación para el año respectivo.

FIRMA DEL PADRE Y/O ACUDIENTE

FIRMA DEL ESTUDIANTE

Este documento está sujeto a nueva revisión por parte de la Comunidad Educativa. (si usted como miembro activo de la comunidad educativa encuentra algún error de redacción, aclaración o sugerencia por favor hacerlo saber de manera escrita, citando el capítulo y el artículo)